



HOJA DE RUTA  
**JUSTICIA 2020**

## Creditos



**Mauricio Alarcón**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**Marcelo Espinel**  
DIRECTOR DE PROYECTOS

**Daniela Jaramillo**  
COORDINADORA DEL OBSERVATORIO JUDICIAL



**María Dolores Miño**  
DIRECTORA EJECUTIVA

**Daniela Sánchez Sevilla**  
COORDINADORA

**QUITO- ECUADOR**  
**2019**

\*Las opiniones expresadas en esta publicación son de sus autores y no reflejan necesariamente la visión u opinión de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF).

# UN CAMBIO PARA LA FUNCIÓN JUDICIAL

Todas las personas tienen derecho a una justicia independiente, imparcial, accesible y eficiente. Es deber del Estado garantizar estos derechos a través de un efectivo sistema judicial. El sistema judicial, de manera extensiva, incluye no solo al Consejo de la Judicatura, la Corte Nacional de Justicia, jueces y fiscales, sino también a los abogados, sus gremios, las instituciones educativas que los forman, el sistema penitenciario, etcétera. Todas estas instituciones tienen un rol fundamental en un sistema de justicia funcional e independiente.

## 1. La justicia en Ecuador (1979 – 2019)

El problema alrededor de la falta de independencia judicial en Ecuador no es algo propio de los últimos años. Es una cuestión que ha venido afectando la consolidación de un verdadero Estado de Derechos y Justicia, incluso desde la vuelta a la democracia en 1980. De hecho, a lo largo del período democrático moderno, se han dado varios episodios donde la independencia judicial se ha visto gravemente violentada. Como los casos más resonados y críticos, podemos recordar cuando el presidente Febres Cordero desconoció la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, rodeando el más alto tribunal con tanques en 1984. También fue emblemática la destitución de la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional, por parte del Congreso Nacional, durante la presidencia de Lucio Gutiérrez en diciembre de 2004.

Los permanentes episodios de inestabilidad democrática derivadas de la falta de independencia judicial en el país, sumado a graves problemas de funcionamiento y efectividad de los operadores judiciales, generaron diversas situaciones contrarias a derechos humanos, que han llamado la atención de los principales órganos internacionales en materia de DDHH. Así, en 1997, la Comisión Interamericana concluyó, en su informe de visita a Ecuador, que “(...) muchas de las violaciones de los derechos y libertades fundamentales en el país, estaban directamente relacionadas con deficiencias en la administración de justicia”.

En similar sentido, en 2005 Ecuador fue incluido en el capítulo IV del Informe Anual de la CIDH, donde se incluyen a Estados que atraviesan por graves crisis institucionales. La CIDH, haciendo referencia a los hechos acaecidos entre el cese de las dos altas cortes, indicó:

“(...) la Comisión ha recibido múltiples denuncias en las que se alegan prácticas de corrupción por parte de funcionarios judiciales. Tales prácticas incluyen desde la realización de cobros a los litigantes para acelerar la tramitación de los casos, hasta sobornar para que los magistrados decidan de una u otra forma. Este tipo de prácticas se constituyen en elementos de obstrucción y discriminación en la administración justicia, más aún sí las mismas no son investigadas por los organismos correspondientes. La privación del acceso a la justicia implica generalmente la denegación de los derechos humanos, la exclusión política y la incertidumbre jurídica”.

Con respecto al acceso a la justicia en Ecuador, indicó en ese informe:

“(...) las garantías establecidas en el artículo 8 de la Convención Americana suponen que las víctimas deben contar con amplias posibilidades de ser oídas y actuar en los procesos respectivos, lo cual solo es posible si se cuenta con las autoridades respectivas a las cuales acudir cuando las personas consideren que sus derechos han sido conculcados”.

A nivel del mecanismo de peticiones individuales y casos, el SIDH ha emitido varias decisiones donde Ecuador ha sido declarado internacionalmente responsable por la violación del derecho a la independencia judicial, garantías judiciales y tutela judicial efectiva. Con respecto a la actuación de los operadores de justicia, los casos Suárez Rosero, Acosta Calderón, Daniel Tibi, entre otros, dan cuenta de que las demoras excesivas en la investigación, procesamiento y sanción de personas detenidas en el marco de la lucha contra el narcotráfico decantaron en violaciones al principio de presunción de inocencia, tutela judicial efectiva, libertad e integridad personal.

En los casos Quintana Coello y otros, y Camba Campos y otros, Ecuador fue declarado internacionalmente responsable por el cese arbitrario de los magistrados de la Corte Suprema y Tribunal Constitucional respectivamente, e hizo énfasis en la necesidad de garantizar a los operadores judiciales la debida estabilidad para un adecuado ejercicio de sus funciones, así como el respeto al debido proceso en los casos donde éstos hubieran cometido actos susceptibles de sanción.

Finalmente, en casos como Suárez Peralta, Gonzáles Lluy y Albán Cornejo, la CortelDH declaró que la demora en la tramitación de casos contra entes y personas particulares por parte de los operadores de justicia ecuatorianos, volvieron a los recursos disponibles en la jurisdicción interna ineficaces, configurando violaciones al derecho a las garantías judiciales, y a la tutela judicial efectiva.

Durante la década de gobierno de Rafael Correa, las falencias en la administración de justicia en Ecuador tomaron una forma diferente. A partir de las reformas constitucionales adoptadas el 2011, cuando Correa convocó a nueva Consulta Popular y decidió “meter las manos en la justicia” (como él mismo justificó), para implementar cambios que facilitaron al Ejecutivo tener mayor control en las designaciones de las autoridades judiciales. Se cambió la conformación del Consejo de la Judicatura; cuyos miembros son elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; asignándole la función de designar a los jueces de la Corte Nacional de Justicia.

Este nuevo sistema de elección facilitó que, de una manera gradual, se removiera del cargo a las autoridades judiciales, para sustituirlas en la gran mayoría de los casos, por Magistrados que tenían vínculos cercanos con el gobierno o que incluso acababan de cumplir altas funciones en el Ejecutivo. Con ello, se impuso una forma de control de las esferas más altas de decisión en la judicatura, afectando gravemente a la independencia de la justicia.

Por otro lado, a través del uso indebido de la figura legal del “error inexcusable”, creada como una causal amplia para sancionar jueces por acciones contrarias a la ley, pero que en la práctica se convirtió en un mecanismo de coerción a jueces que no seguían la línea oficial. El órgano encargado de implementar estas acciones, fue el Consejo de

la Judicatura, institución que, apartándose de sus fines, sirvió al poder para presionar y sancionar a los jueces, mediante procesos disciplinarios.

Durante el gobierno de Rafael Correa ocurrieron diversos casos de acoso político y persecución judicial de actores críticos al gobierno, tanto de sociedad civil, pueblos indígenas, activistas de derechos humanos y del medio ambiente, como medios de comunicación y periodistas independientes, que vieron vulnerados sus derechos a la libertad de expresión y asociación, derechos que no encontraron la suficiente protección en los tribunales de justicia, controlados por el poder político. La criminalización de la protesta social terminó con más de 700 personas sometidas a juicio<sup>1</sup>. A finales de agosto de 2017, la prensa nacional e internacional difundió conversaciones privadas entre diversas autoridades de la administración de Rafael Correa incluyéndolo a él, que confirmarían las denuncias de injerencia indebida en la justicia.

Entre 2018 y 2019, Ecuador fue parte de un proceso de rediseño institucional, que partió de un referendo y consulta popular que tuvo lugar el 4 de febrero de 2018. A partir de él, se conformó un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T) para evaluar, y de ser el caso cesar anticipadamente en funciones a las autoridades que sirvieron al régimen anterior, tras lo cual se debía designar inmediatamente a sus reemplazos. Gran parte de estos procesos de “depuración” se enfocaron en autoridades del Poder Judicial, específicamente en Jueces de la Corte Constitucional, Vocales del Consejo de la Judicatura, Fiscal General del Estado y Defensor Público, en los que se evidenciaron algunas falencias por parte del actuar estatal.

El Consejo de la Judicatura fue cesado en funciones el 4 de junio de 2018 por el CPCCS-T. Diez días después, el 14 de junio de 2018, el Pleno del CPCCS-T, bajo el argumento de garantizar una transición institucional, designó a nuevos vocales de un Consejo de la Judicatura Transitorio, que no podrían dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial; así como, su evaluación, ascensos y sanción.

Durante el tiempo de funcionamiento del Consejo de la Judicatura Transitorio, ocurrieron varias controversias. Entre ellas, el cuestionamiento de los vocales Albán y Porras hacia otros vocales por una supuesta injerencia en la justicia, así como acerca de la existencia de micrófonos en los ascensores y equipos de escucha telefónica en las instalaciones del Consejo de la Judicatura. Finalmente, el Consejo de la Judicatura Transitorio no logró garantizar plenamente la correcta transición institucional que buscó, terminando su periodo con la selección de los vocales definitivos de este órgano, el 23 de enero de 2019.

Después de la designación de los vocales definitivos, el nuevo pleno presidido por María del Carmen Maldonado, anunció el 18 de febrero de 2019 que se llevaría a cabo el proceso de evaluación a la Función Judicial, empezando por los 21 jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia (de ahora en adelante “CNJ”). Es necesario resaltar que un tercio de la Corte, ha sido recientemente renovado en 2017.

<sup>1</sup> <https://www.eluniverso.com/noticias/2016/01/15/nota/5344969/presentan-80-casos-supuesta-persecucion>

## **2. Una justicia transparente e independiente**

La Independencia Judicial se considera como un pilar fundamental en la democracia y una herramienta esencial para la garantía de los derechos humanos. Una justicia independiente y transparente, necesita asegurar la autonomía de los jueces, fiscales y demás operadores de justicia, que deben poder realizar sus tareas sin presiones políticas, mediáticas, ni de otro tipo. Para ello, hay que garantizar soluciones efectivas para los habitantes, los actores deben tener roles claros y definidos institucionalmente para limitar el posible abuso de poder. Las facultades del Consejo de la Judicatura deben delimitarse respetando el equilibrio de poderes y los principios consagrados en la Constitución, el Código Orgánico de la Función Judicial y, demás leyes e instrumentos internacionales, a fin de evitar procesos de designación, evaluación y remoción de jueces que se politicen.

El principio de publicidad de la información pública, recogido en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública tanto como el derecho al acceso a la información pública reconocido en la Constitución, deben impulsar a los organismos de la Función Judicial a transparentar estadísticas del sistema de justicia a nivel nacional, para que de esta manera se tomen decisiones de política judicial con un sustento empírico. Mejorar los mecanismos de recopilación de datos para unificar y consolidar la información del sistema, incluso a nivel provincial, es imperante para poder realizar comparaciones de la situación ecuatoriana con países del resto del mundo.

Con esta información se podrían armar indicadores referentes a la administración de justicia y realizar mejoras evidenciables donde se hayan detectado debilidades. En conclusión, abrir bases de datos al público general, entregar información pública y completa y transparentar la misma, asegura un mayor control por parte de los distintos sectores de la sociedad, principalmente por parte de la ciudadanía, la sociedad civil, la comunidad académica, las ONG y los medios de comunicación.

## **3. Un proyecto para fortalecer la independencia judicial**

Desde mediados de junio de 2018, Fundación Ciudadanía y Desarrollo y el Observatorio de Derechos y Justicia, con el apoyo de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF), desarrollan en Ecuador el proyecto “Justicia 2020” para promover la transparencia, la participación ciudadana y la independencia en el sector justicia. Este proyecto tiene además como objetivos específicos:

- a. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la independencia judicial y la transparencia en el sector justicia.
- b. Fortalecer la independencia judicial y la transparencia a través de la promoción de políticas y propuestas de reformas.
- c. Fortalecer las capacidades de la sociedad civil para promover la independencia judicial.

Para cumplir estos objetivos, se aplican varias herramientas, que van desde estrategias de participación ciudadana y control social, capacitaciones a funcionarios públicos, hasta generación de espacios de debate en la ciudadanía. A continuación, mencionaremos algunas de ellas:

#### ***a. Activación de mecanismos de acceso a la información pública.***

A través de solicitudes de acceso a la información pública, las cuales son un medio para realizar un control a la gestión de los funcionarios públicos y su rendición de cuentas. Mediante las mismas, se levantó una gran cantidad de datos para incentivar el debate sobre los tres ejes de acción del programa:

1. Acceso a la Justicia, 2. Eficiencia Procesal y 3. Independencia Judicial.

Esta información, que en un primer momento del proyecto fue mayoritariamente cuantitativa, nos permite obtener estadísticas transparentes en el tema de justicia y, de esa manera, fue posible realizar un análisis técnico de la situación del Estado de Derecho y la justicia ecuatoriana. Todo esto, desde la información que el sistema judicial entrega a los ciudadanos y la sociedad, con fuerte base empírica de las víctimas y usuarios del sistema de justicia. En primer lugar, se identificaron problemas y se priorizaron en función de los déficits en la atención a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, y; por la cantidad y calidad de los resultados que ofrece la justicia a la sociedad. Luego se formularon un conjunto de recomendaciones y acciones para solucionar los problemas identificados, a partir de espacios de diálogo y co-creación con los principales actores del sector.

#### ***b. Generación de espacios de diálogo con actores claves en materia justicia.***

Desde el Observatorio de Derechos y Justicia y la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, se abrieron espacios de diálogo tanto con operadores judiciales, abogados y organizaciones de la sociedad civil, para tratar diversos temas que afectan la posibilidad de la Función Judicial de brindar una justicia independiente y eficiente. En estas mesas de trabajo, se logró identificar las principales necesidades y preocupaciones de estos actores, que sirvieron de base para el diseño de las líneas principales de fortalecimiento del sistema judicial. El trabajo de recopilación de información desde diferentes ámbitos del trabajo del sistema judicial y sus actores, permitió mapear sus principales debilidades y retos. A partir de esos insumos, también, se diseñó la Hoja de Ruta.

#### ***c. Monitoreo e información sobre casos emblemáticos en el ámbito de la administración de justicia.***

A partir de identificación de casos de especial interés público, ha sido posible identificar algunos temas tratados desde la Función Judicial, como combate a la corrupción, promoción de derechos humanos, sanciones administrativas, entre otros. También, desde el Observatorio de Derechos y Justicia y Fundación Ciudadanía y Desarrollo, hemos hecho seguimiento al trabajo y al proceso de reorganización del Consejo de la Judicatura, con énfasis en sus cuatro ejes de acción. Asimismo, se ha monitoreado cuestiones relativas a la aplicación de sanciones administrativas a operadores judiciales y su compatibilidad con los estándares internacionales en materia de independencia judicial.

## 4. Construyendo la Hoja de Ruta para una justicia independiente y eficaz.

A partir de las actividades anteriores, y los hallazgos arrojados por cada una, se logró identificar 3 ejes temáticos que son cruciales para el fortalecimiento de la justicia: acceso a la justicia, eficiencia procesal e independencia judicial. A partir de estos tres ejes, FCD y ODJ han propuesto los siguientes objetivos:

- Promover el Estado de Derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Reducir la corrupción y la cultura del soborno en el sistema judicial.
- Fortalecer las instituciones del sistema judicial, logrando organismos eficaces, responsables y transparentes a nivel nacional.
- Colaborar con las autoridades públicas que trabajan en materia de administración de justicia, para que desarrollen políticas y adopten decisiones inclusivas y transparentes, en el marco del fortalecimiento del sistema judicial.
- Garantizar mayor acceso a la información pública en el ámbito de la administración de justicia y el trabajo de cada uno de sus órganos.

Estos objetivos se alcanzarán mediante actividades desarrolladas en tres fases. El proceso culminará con la emisión de recomendaciones concretas dirigidas a autoridades competentes en el ámbito de la administración de justicia, para asegurar que los objetivos aquí planteados se materialicen a corto, mediano y largo plazo, según corresponda.

### a. Fase 1: Diagnóstico del estado de la justicia en Ecuador

FCD realizó la recolección, análisis y difusión de información, a manera de incidencia nacional e internacional en la promoción de una justicia independiente, transparente, eficaz y accesible en Ecuador. La información difundida busca dar elementos cualitativos y cuantitativos, respecto de la situación actual del sistema de justicia en Ecuador, así como también, elementos y propuestas que permitan lograr su mejora integral.

La información obtenida se recopiló y sistematizó de la siguiente manera:

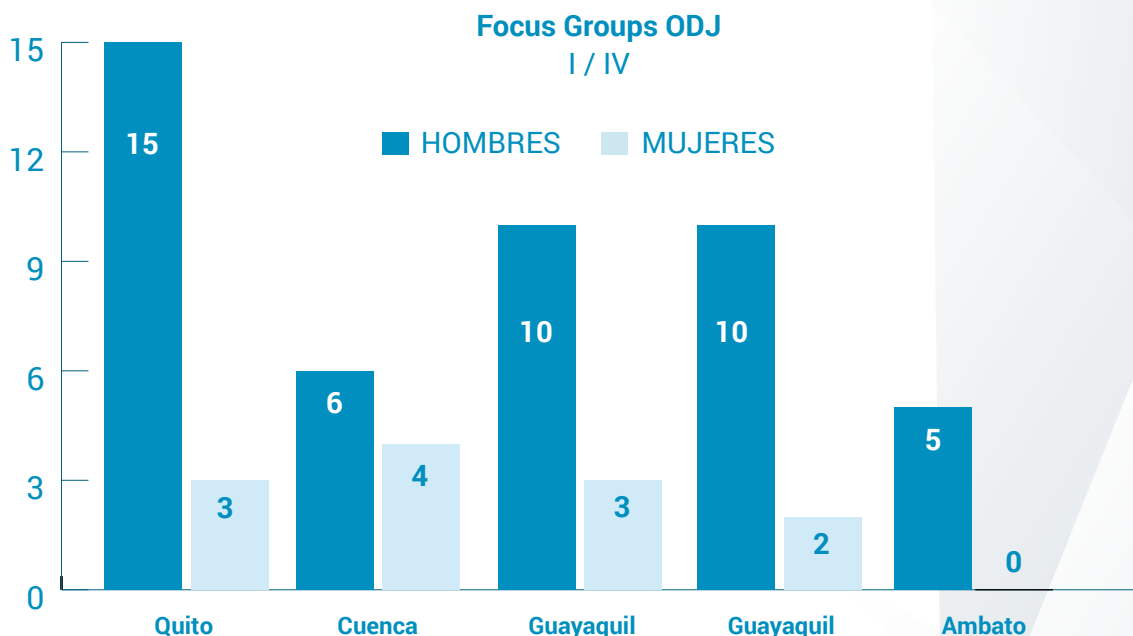
- **Independencia Judicial:** Se realizaron tres (3) solicitudes de acceso a la información pública requiriendo información relacionada con las actuaciones gubernamentales, que busquen el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado ecuatoriano en el Examen Periódico Universal (EPU) en materia de independencia judicial y acceso a la justicia, Además, de un detalle respecto de cuántos servidores judiciales han sido destituidos y las causales usadas en su destitución.



- **Acceso a la Justicia:** Se realizaron diez (10) solicitudes de acceso a la información pública, a varios órganos del Estado incluyendo: al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Consejo de la Judicatura, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y Defensoría Pública, buscando datos sobre la cantidad de funcionarios y abogados que registran en sus instituciones, la política pública existente para garantizar acceso a la justicia y el nivel de cumplimiento de estándares de acceso en la infraestructura de la Función Judicial.
- **Eficiencia Procesal:** Se realizaron dos (2) solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las altas cortes nacionales, para obtener el número de causas ingresadas, resueltas y pendientes de cada una.

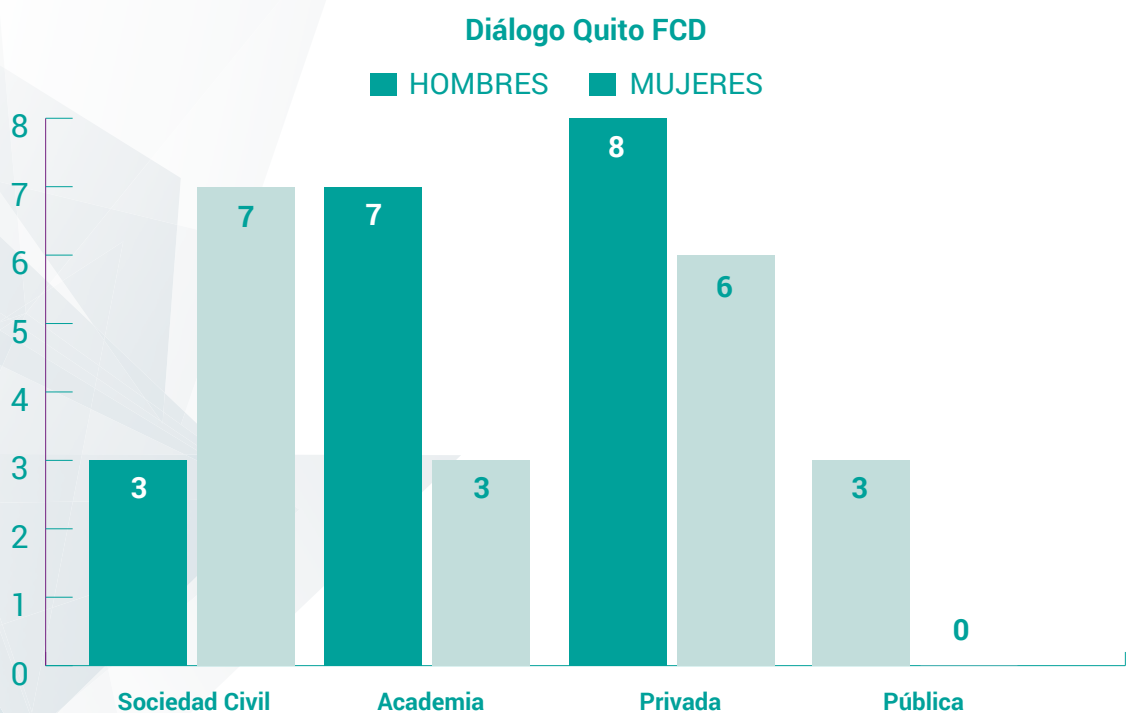
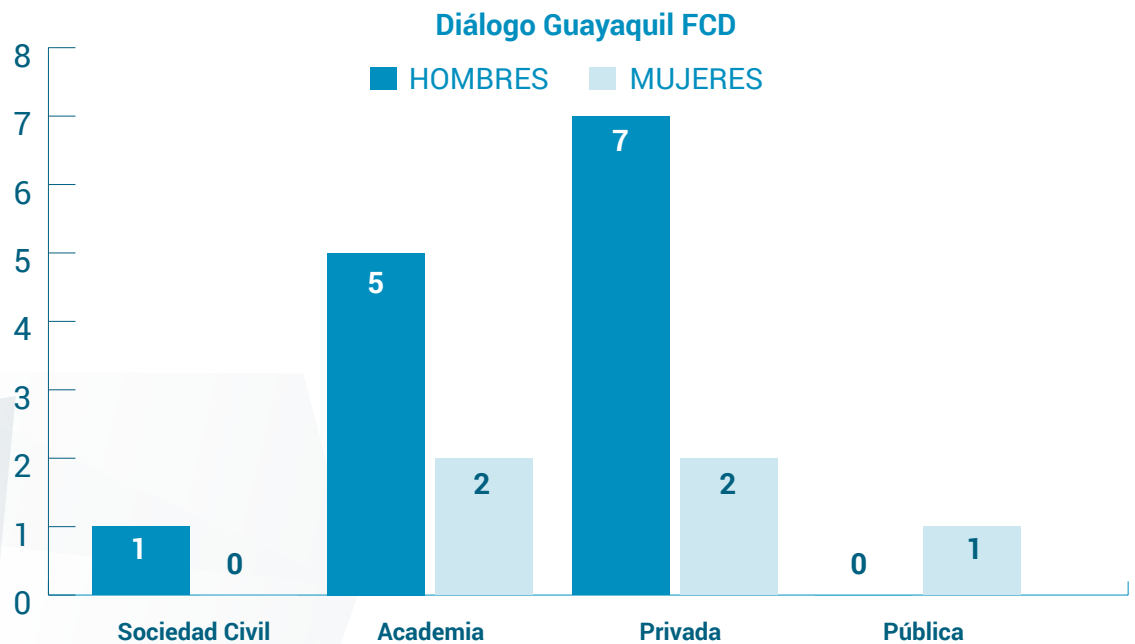
En total se enviaron quince (15) solicitudes de acceso a la información pública. Con las respuestas, se creó una matriz de sistematización general en la cual se cruzaron los criterios macro, en función de desarrollar matrices de análisis por unidad, en las cuales se emparejaron criterios y detalles mucho más específicos, para finalmente obtener datos comparativos y problemáticos sobre cada uno de los ejes en la gestión de la Función Judicial. Estos fueron priorizados por nivel de relevancia y presentados en la siguiente fase para la construcción de la Hoja de Ruta para la Independencia Judicial.

En el caso del Observatorio de Derechos y Justicia, se realizó un proceso similar a través de cinco (5) focus groups en las ciudades de Ambato, Guayaquil, Cuenca y Quito, como se mostrará a continuación en el siguiente gráfico:

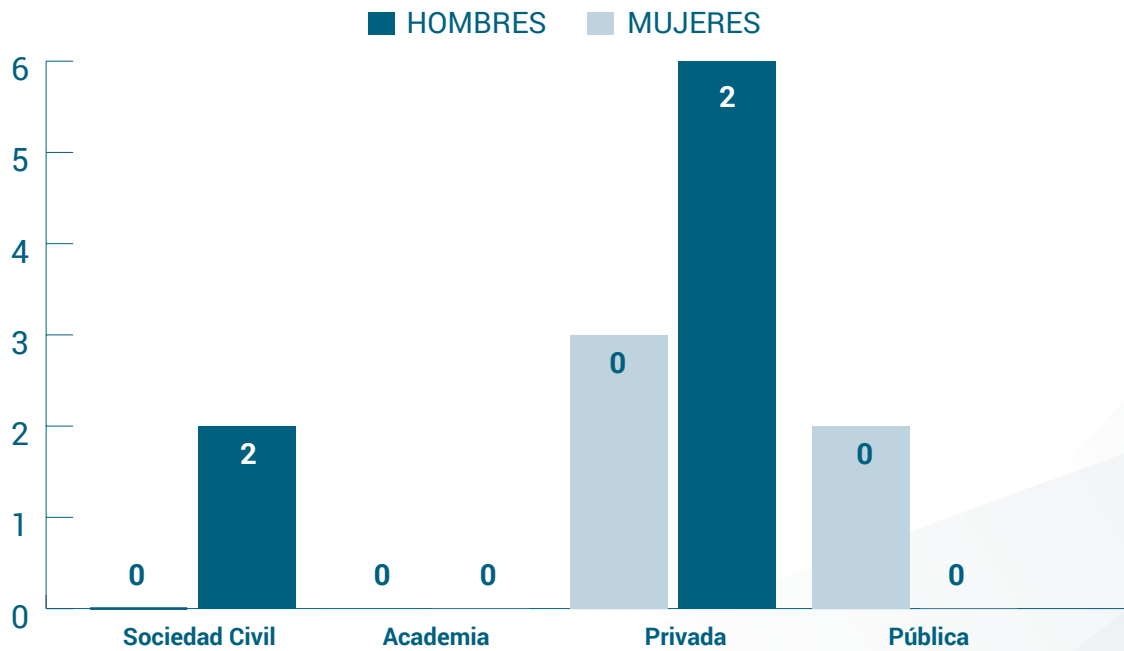


## b. Fase 2: Construcción de la Hoja de Ruta

En el caso de Fundación Ciudadanía y Desarrollo y su Observatorio Judicial, la construcción se realizó a través de 4 espacios de diálogo multisectorial en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca. Cada espacio de diálogo contó con la participación de al menos 15 personas, incluyendo representantes de la academia, sociedad civil, sector privado, funcionarios públicos, y usuarios del sistema de justicia. Para garantizar una efectiva participación multisectorial en los espacios de diálogo se utilizaron mecanismos online y offline tanto para la emisión de convocatorias, así como la confirmación de asistencias, podremos visualizar los asistentes en los siguientes gráficos:



### Diálogo Cuenca FCD



Finalmente, se sistematizaron las propuestas y conclusiones de cada uno de los espacios de diálogo con la finalidad de establecer prioridades en la hoja de ruta para la independencia judicial. Esta sistematización permitirá el acercamiento en un segundo momento con los actores estatales con la finalidad de construir una metodología para la consecución de estas metas en conjunto.

#### ***c. Fase 3: Implementación de la Hoja de Ruta***

En las siguientes etapas del proyecto, las organizaciones implementarán espacios de trabajo multisectorial que tienen por objeto incidir de manera directa para la implementación de la Agenda Justicia 2020. Mediante el trabajo articulado se esperan participantes de todos los sectores en cada taller (sector público, sector privado, academia y sociedad civil). A partir de ello, se trabajará en la implementación de las acciones propuestas a continuación.

## 5. La Hoja de Ruta Justicia 2020

Considerando que:

- La independencia judicial y la observancia del derecho a la tutela judicial efectiva son condiciones sine qua non para la vigencia de una verdadera democracia. La existencia de tribunales independientes e imparciales constituye un límite al ejercicio del poder público, y asegura la igualdad entre todos los ciudadanos.
- Los órganos de las Funciones Ejecutiva y Legislativa, deben abstenerse de ejercer cualquier acto de injerencia arbitraria en la Función Judicial, ya sea para satisfacer intereses personales, o para favorecer agendas partidistas.
- Las normas que regulen los procesos de sanción o destitución de operadores judiciales deben respetar el principio de legalidad. En este sentido, le corresponde a la Asamblea Nacional adecuar las normas que regular a la función judicial, al tenor de las obligaciones internacionales en derechos humanos. En particular estas normas deben estar claramente redactadas, de tal suerte que no existan interpretaciones ambiguas o arbitrarias.
- Los procesos de investigación y sanción a operadores judiciales deben observar y respetar las garantías del debido proceso, en todas sus etapas. Los operadores judiciales sancionados en el ámbito de sus funciones, tendrán derecho a recurrir las decisiones administrativas que considerarán desfavorables ante un órgano judicial competente.
- Los mecanismos de control de las actividades de operadores de justicia no serán empleadas como medios para ejercer hostigamiento, persecución, retaliación o amenaza contra operadores judiciales, ni servirán para castigar o sancionar cuestiones relacionadas a aspectos de fondo en el marco de la administración de justicia.
- Los órganos de la Función Ejecutiva encargados de aplicar sanciones administrativas a operadores judiciales, no tendrán competencias para determinar la existencia de irregularidades relacionadas a la aplicación e interpretación de las leyes. Esta cuestión corresponde exclusivamente a jueces de instancia superior.
- La academia y la sociedad civil deben sumar esfuerzos para contribuir a la capacitación y fortalecimiento de la función judicial, a través de los saberes y conocimientos que manejan.
- Los abogados en libre ejercicio y los gremios de abogados generarán espacios de discusión y debate para el mejoramiento del sistema de justicia en Ecuador. Contribuirán a fortalecer el Estado de Derecho y la Constitución a través de un ejercicio honesto, transparente, y apegado a la ley.
- Los operadores judiciales y abogados litigantes deberán conducirse en apego a transparencia y honestidad, y deberán abstenerse de incurrir en actos de corrupción en la tramitación de causas.
- Los operadores judiciales estarán dotados de la debida infraestructura y recursos para ejercer sus funciones de manera adecuada. Esto supone, además, tener horarios adecuados de trabajo, remuneración justa y beneficios de ley.

En virtud de lo anterior, se proponen las siguientes acciones:

### **Acceso a la justicia**

- Mejorar las condiciones de trabajo de los operadores judiciales adoptando recomendaciones y estándares internacionales que aseguren el desarrollo óptimo del servidor profesional.
- Levantar data encaminada a determinar la cantidad de profesionales del derecho que ejercen en el país.
- Fortalecer el sistema de capacitación a servidores judiciales, con especial énfasis en el respeto y garantía de derechos humanos, con rendición de cuentas sobre procesos y resultados.
- Realizar campañas para promover el acceso a la justicia, especialmente a personas de grupos de atención prioritaria o sectores de alta vulnerabilidad.
- Promover el uso de métodos alternativos de solución de conflictos y el funcionamiento de los juzgados de paz.
- Fortalecer el acceso a defensa sin costo a través del aumento del número de defensores públicos y de consultorios jurídicos gratuitos.

### **Eficiencia judicial**

- Promover la unificación del sistema de gestión electrónica de los órganos de administración de justicia para garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.
- Mejorar los procesos internos en los órganos de administración de justicia, procurando su simplificación, estandarización y calidad.
- Asegurar que desde las altas cortes exista una construcción de jurisprudencia uniforme y de calidad, en consonancia con las obligaciones internacionales del Estado.
- Asegurar la evaluación periódica de los operadores judiciales en respeto a las garantías de estabilidad en el cargo y el debido proceso.
- Implementar espacios de diagnóstico y construcción de propuestas, involucrando a la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, usuarios del sistema de justicia y operadores judiciales.

## *Independencia judicial*

- Impulsar la reforma al Código Orgánico de la Función Judicial, específicamente sobre las competencias del Consejo de la Judicatura y las sanciones a operadores judiciales, en especial con lo relacionado al error inexcusable y a la negligencia manifiesta, para que sean consonantes con las obligaciones estatales en materia de Derechos Humanos.
- Diversificar y mejorar los sistemas de rendición de cuentas de los órganos de administración de justicia, de cara a fortalecer la transparencia y facilitar la fiscalización y el control social.
- Establecer normas y procedimientos para la selección, evaluación y destitución de operadores judiciales, en consonancia con los estándares internacionales en materia de independencia judicial.
- Promover una cultura de ética en la justicia a partir del trabajo articulado de los distintos actores que se desenvuelven en el ámbito judicial.
- Capacitar y sensibilizar a los operadores judiciales para la eliminación total de prácticas de corrupción dentro de la Función Judicial.
- Controlar el discurso público, especialmente de las altas autoridades del Estado, de manera que no se generen situaciones de injerencia arbitraria en procesos judiciales.
- No usar la justicia como un mecanismo de hostigamiento, persecución y estigmatización a la disidencia.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de la justicia, asignando los recursos suficientes y necesarios dentro del Presupuesto General del Estado.



OBSERVATORIO  
JUDICIAL



DERECHOS Y JUSTICIA  
OBSERVATORIO



PADF

FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO